

Violencia política contra las mujeres en Argentina

*Experiencias
en primera persona*





Martelotte, Lucía. “Violencia política contra las mujeres en Argentina: experiencias en primera persona”. ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, 2018.

Equipo de investigación

Coordinación y elaboración del informe: Lucía Martelotte

Trabajo de campo: Ximena Cardoso Ramírez, Nadia Ferrari, Victoria Gallo, Natalia Cherardi, Lucía Martelotte, Celeste Minetto, María Eugenia Nieto.

Procesamiento de datos: Victoria Gallo

Diseño: Laura Oviedo

Imprenta Triñanes. Buenos Aires. Agosto de 2018

La presente publicación fue elaborada en el marco del proyecto “Promoviendo instituciones democráticas y libres de violencia contra las mujeres”, que contó con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Programa de Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (PFOSC).

Esta investigación no hubiese sido posible sin la participación de legisladoras que compartieron generosamente su tiempo y experiencias con el equipo de investigación. A ellas nuestro profundo agradecimiento.

En esta publicación se ha procurado evitar el lenguaje sexista Sin embargo, a fin de facilitar la lectura, no se incluyen recursos como la @, la X o barras “os/as”. En aquellos casos en que no se ha podido evitar pluralizar en masculino, deseamos que se tenga en cuenta la intención no sexista del equipo de redacción.

Permitida su reproducción citando las fuentes.



Prólogo

La violencia política de género constituye el principal obstáculo para avanzar hacia la construcción de democracias justas e inclusivas en términos de género en América Latina, así como en otras regiones del mundo. Si bien esta problemática no es novedosa, ha cobrado visibilidad y relevancia junto a los avances formales logrados orientados a promover la participación política de las mujeres como las cuotas de género y especialmente la paridad política.

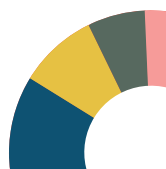
La tensión existente entre el plano formal y el plano real de la ciudadanía política de las mujeres se asocia a la persistencia de condiciones estructurales de desigualdad y violencia de género. Transformar esta realidad representa un compromiso con los ideales democráticos y derechos humanos plasmados en marcos normativos del ámbito nacional e internacional. El ejercicio de los derechos políticos resulta incompatible con prácticas de discriminación y violencia en todas sus formas, especialmente las que se ejercen sobre grupos históricamente excluidos y subordinados como lo han sido las mujeres.

En un escenario global, que reclama acciones concretas contra la violencia de género resulta necesario generar investigaciones que den cuenta las formas y magnitud que adquiere esta problemática en la dinámica político electoral desde un enfoque de interseccionalidad; con el propósito de diseñar e implementar políticas públicas capaces de prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres con atención a las particularidades que adopta este fenómeno en cada contexto político cultural e institucional.

El informe *Violencia política contra las mujeres. Experiencias en primera persona* elaborado por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) constituye un material excepcional para visibilizar y desnaturalizar la violencia de género que sufren las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos en Argentina. Esto se debe principalmente al aporte insoslayable que representa esta investigación al presentar datos y testimonios capaces de dar cuenta las formas que adopta esta problemática en ese país.

Argentina, tras la adopción de una de Ley Nacional de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (2017), se ubica entre los países con normas de avanzada para alcanzar la paridad sustantiva. Sin embargo la experiencia indica, tras más de veinte años de cuotas, que los logros formales por sí solos no bastan para transformar la cultura política asociada a la participación política de las mujeres caracterizada por la discriminación y violencia de género.

Las fisuras que evidencia el sistema patriarcal resultantes principalmente del activismo de los movimientos de mujeres, encarnados en los últimos años bajo la consigna “Ni una menos”, auguran el surgimiento de un nuevo paradigma que se orienta a conciliar el plano formal y el plano real de la ciudadanía política de las mujeres. El informe *Violencia polí-*





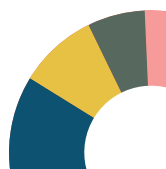
tica contra las mujeres. Experiencias en primera persona viene a impulsar este proceso tras iluminar prácticas de discriminación y violencia de género en el ámbito político que escasamente han sido cuestionados y/o visibilizados hasta ahora. Sin lugar a duda, esta investigación contribuirá a saldar deudas aún pendientes de las democracias con la igualdad de género y en especial con el ejercicio de la ciudadanía política de las mujeres.

Laura Albaine
CONICET/UBA



Índice

| | |
|---|-----------|
| 1. Justificación del estudio y definición de la violencia política contra las mujeres | 7 |
| 2. El abordaje de la violencia política contra las mujeres en la región | 9 |
| 3. Experiencias en primera persona: descripción del proyecto de investigación | 13 |
| 4. Encuesta sobre violencia política contra las mujeres | 15 |
| 4.1 Características de la muestra | |
| 4.2 Dimensiones de análisis | |
| 4.3 Principales resultados | |
| <i>a. Características sociodemográficas de las encuestadas</i> | |
| <i>b. Trayectoria política y nivel de estudios</i> | |
| <i>c. Percepción sobre los factores que disuaden a las mujeres de participar en política</i> | |
| <i>d. Magnitud de la violencia política contra las mujeres</i> | |
| <i>e. Características y principales manifestaciones del problema</i> | |
| <i>f. ¿Quién agrede y dónde?</i> | |
| 5. ¿Cómo seguimos? Algunas líneas de acción a futuro | 26 |
| 5.1 Necesidad de visibilizar y reconocer el fenómeno | |
| 5.2 La importancia de trabajar en la concientización de las mujeres políticas y en la generación de condiciones habilitantes para el ejercicio de la política | |
| 5.3 El entrecruzamiento de desigualdades y la necesidad de un enfoque interseccional | |
| 5.4 Más allá de los cambios normativos: hacia un abordaje integral y multiagencial | |
| 6. A modo de cierre | 30 |
| 7. Bibliografía | 31 |





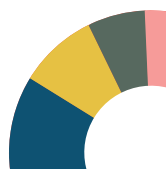
1. Justificación del estudio y definición de la violencia política contra las mujeres

En las últimas décadas se ha extendido la condena social de la violencia contra las mujeres como una grave violación a los derechos humanos. Tanto en Argentina como en el resto de América Latina se avanzó de un modo significativo a través de la sanción de leyes para erradicar la violencia, y se han llevado adelante esfuerzos para conocer su prevalencia e incidencia, especialmente en relación con la violencia doméstica y la violencia sexual. Sin embargo, otras de sus manifestaciones como la violencia institucional, la violencia laboral y la violencia y el acoso político, han recibido menos atención.

A pesar de que la violencia y el acoso político comienzan a introducirse en las agendas regionales como lo ponen de manifiesto las recomendaciones en los Consensos de Quito (2007) y Brasilia (2010), las declaraciones del Parlaméricas (2015) y la aprobación de la ley modelo de violencia política de la Organización de Estados Americanos (OEA, 2017), se trata de un problema abordado incipientemente en nuestro país. A pesar de que se han producido aportes conceptuales (ver trabajos de Albaine, y Albaine y Archenti), aún no existen investigaciones que aporten datos empíricos sobre la magnitud y características del problema, y sólo en forma reciente se presentaron proyectos legislativos para la definición y reconocimiento de la violencia política contra las mujeres.

Argentina suele citarse como ejemplo de participación política de las mujeres: fue el primer país en el mundo en introducir una ley de cupo femenino y ha elegido en dos ocasiones a una Presidenta. Sin embargo, un análisis más profundo permite identificar ciertos matices. Si se analiza la presencia de mujeres en los puestos de máxima decisión de diferentes ámbitos, los valores distan de la paridad. El índice de paridad de género del PNUD (2017) que incorpora entre otras dimensiones el acceso y ejercicio de mujeres a cargos en los tres poderes del Estado nacional, los gobiernos locales y los partidos políticos, indica que Argentina obtiene un 44,7 sobre un total de 100 puntos posibles. Esto pone de manifiesto que la representación política de las mujeres ha encontrado un techo. Adicionalmente, la presencia de mujeres en ciertos espacios de decisión muchas veces oscurece la identificación de situaciones de violencia y acoso político que operan como barreras para una democracia más plena, profundizando los efectos de fenómenos culturales obstaculizadores.

¿Cómo se define la violencia política contra las mujeres? La ley modelo de violencia política de la OEA señala que **“Debe entenderse por violencia política contra las mujeres cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia política contra las mujeres puede incluir entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica”** (art 3).





Para ser calificados dentro de la categoría de violencia política contra las mujeres es necesario que los actos cumplan con dos condiciones: por un lado que se trate de acciones que estén dirigidas hacia mujeres por el hecho de serlo o que la conducta las afecte de manera desproporcionada; y por otro que su objetivo o resultado sea impedir total o parcialmente a las mujeres gozar de sus derechos políticos. En esta misma línea, Krook y Restrepo sostienen que la violencia contra las mujeres en la política es un fenómeno independiente de la violencia contra los políticos y la violencia en la sociedad en general. Aunque estos dos fenómenos pueden, sin duda, estar dirigidos contra las mujeres, la violencia contra las mujeres en política tiene la motivación específica de buscar restringir la participación política de las mujeres como mujeres, lo que la hace una forma distinta de la violencia que afecta no sólo a la víctima individual, sino que comunica a las mujeres y a la sociedad que las mujeres como grupo no deberían participar en política (Krook y Restrepo, 2016: 463).

La violencia contra las mujeres en política constituye un obstáculo que impide su plena participación en puestos de toma de decisión en diferentes espacios y refuerza roles tradicionales de género, socavando la calidad de la democracia, el desarrollo y el pleno disfrute de sus derechos humanos. La ausencia de mujeres en la vida política no solo limita el ejercicio pleno de la democracia para quienes conforman el 50% de la población sino que además restringe la pluralidad de voces en el debate público, en el que los intereses de las mujeres se ven, por lo tanto, menos representados. A través de la violencia política se socava no sólo la autonomía en la toma de decisiones, sino también la autonomía física. Por este motivo, reconocer y trabajar sobre este problema resulta fundamental para contribuir con el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y con la consolidación de democracias sólidas e inclusivas.



2. El abordaje de la violencia política contra las mujeres en la región

La creciente preocupación por la violencia política contra las mujeres y su incorporación en la agenda regional ha sido acompañada por esfuerzos en dos ámbitos: por un lado el desarrollo de investigaciones y estudios para la generación de evidencia empírica y por otro, a través de la presentación de propuestas y transformaciones en los marcos normativos. En esta sección se reúnen algunos de los principales antecedentes en relación con la producción de información empírica sobre la violencia política contra las mujeres y de las propuestas de reforma normativa.

Las organizaciones internacionales han contribuido a visibilizar el acoso y la violencia política contra las mujeres y a colocarlo en el centro del debate, como muestran las recomendaciones emanadas de las Conferencias Regionales de la Mujer, en especial las incluidas en los Consensos de Quito (2007) y Santo Domingo (2013), en las que se reconoce expresamente el problema del acoso y la violencia política contra las mujeres y se insta a los Estados a adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar este problema.

Compromisos regionales en materia de acoso y violencia política contra las mujeres

| <i>Instrumento</i> | <i>Recomendaciones o texto sobre el tema</i> |
|--|--|
| <i>Consenso de Quito (2007) - Décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe</i> | <i>"x) Adoptar medidas legislativas y reformas institucionales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a puestos de decisión por vía electoral o por designación, tanto en el nivel nacional como local, así como en los partidos y movimientos políticos."</i> |
| <i>Consenso de Santo Domingo (2013) - Duodécima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe</i> | <i>"105. Promulgar e implementar legislación para prevenir, sancionar y erradicar el acoso y la violencia política y administrativa contra las mujeres que acceden por vía electoral o designación a puestos de decisión de cualquier nivel."</i> |
| <i>Declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres (2015) - Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la Organización de Estados Americanos (OEA)</i> | <i>Incluye una serie de medidas destinadas a los Estados, los organismos electorales, los partidos políticos, los medios de comunicación y las empresas, con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar este fenómeno.</i> |



También destaca el trabajo del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) de la OEA. En 2015 elaboró una declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres¹ que incluía una serie de medidas dirigidas a los Estados, los organismos electorales, los partidos políticos, los medios de comunicación y las empresas, con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar este fenómeno. Continuando con el camino emprendido, en 2017 el MESECVI presentó la ley modelo interamericana sobre violencia política contra las mujeres. Este instrumento ofrece no sólo una serie de lineamientos y pautas normativas para la generación de legislación sobre violencia y acoso político contra las mujeres, sino que además incluye recomendaciones de políticas públicas y medidas que contribuirían con la prevención, atención y reparación del acoso y la violencia política contra las mujeres.

Uno de los países pioneros en la generación de evidencia sobre acoso y violencia política contra las mujeres fue Bolivia, a través de la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL). En 2013 se publicó una investigación realizada en 24 municipios rurales de seis de los nueve departamentos de Bolivia, que incluyó 45 entrevistas en profundidad, tanto individuales como grupales, con sesenta y cinco personas con cargos políticos en distintos niveles de la estructura del Estado. Un importante porcentaje de las concejalas (83%) señaló que en su municipio se había producido al menos un caso de violencia o de acoso político durante su periodo en ejercicio, y que en la mayoría ellas mismas fueron las víctimas. Esencialmente identificaron a las autoridades municipales como los principales perpetradores, aunque también señalaron a funcionarios e, inclusive, a representantes de las organizaciones sociales. Otro de los hallazgos a resaltar es que no solo los hombres ejercen el acoso y la violencia, sino que también es ejercida por mujeres que cumplen órdenes, mandatos y consignas partidarias derivadas del uso y el abuso indiscriminado de la fuerza y el poder. Por otro lado, según los datos del estudio, en la medida que la participación política de la mujer se consolida en el tiempo, la probabilidad de que ésta sufra de acoso y de violencia política incrementa.

En el caso de Perú, destacan dos estudios. En 2012 se realizó una investigación sobre violencia política contra las mujeres (en Lima y Cusco) centrada en cargos ejecutivos, con una muestra de 187 mujeres con cargos a nivel regional y local (tanto provincial como distrital). El principal hallazgo fue que el 39% de las mujeres había sufrido violencia política de algún tipo: el 57% por maltrato psicológico; el 24% por difamación de índole patrimonial; el 19% por difamación de índole intelectual, el 14% por control económico, el 14% por difamación de índole sexual, el 10% por hostigamiento sexual, y el 5% por maltrato físico.

En 2014, el Programa de Mujer e Inclusión Ciudadana (PMIC) de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana (DNEF) del Jurado Nacional de Elecciones de Perú diseñó una encuesta sobre acoso político a candidatas regionales y municipales, en la que se entrevistó a 503 candidatas. El 26,4% de las encuestadas (casi 3 de cada 10) señalaron que sus derechos políticos habían sido vulnerados durante el proceso electoral. En lo que respecta a las formas, las que más destacaron fueron: hostigamiento (58%), presión (43%), violencia (34%), la amenaza (29%) y la persecución (15%). Un dato a destacar es que sólo un 34% de quienes sufrieron actos de violencia los reportaron. Con respecto a

¹ Consultar documento completo en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>



los efectos del acoso en su participación, un 70% señaló que decidió seguir participando para cambiar estas situaciones, un 19% se consideró neutral a los hechos, y un 5% afirmó que decidió no seguir participando en política.

En el caso de México, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) señaló que entre 2012 y 2016 se han detectado 156 casos de violencia política contra las mujeres. De ellas, 13% eran funcionarias partidistas, un 18% funcionarias electorales; un 22% candidatas en el proceso electoral, y un 47% en ejercicio de algún cargo público².

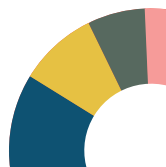
La violencia política contra las mujeres también ha sido objeto de análisis de organizaciones con alcance global, como la Unión Interparlamentaria (IPU, por sus siglas en inglés) y el Instituto Nacional Demócrata (NDI por sus siglas en inglés). En 2016, la Unión Interparlamentaria publicó los resultados de un estudio³ basado en información cualitativa y cuantitativa de 55 mujeres parlamentarias de 39 países de 5 regiones (África, Europa, Asia-Pacífico, las Américas y países árabes) en el que se indagó sobre 4 aspectos: historia personal, percepciones y experiencias sobre acoso, intimidación o violencia a las que fueron expuestas, razones de esos actos o comportamientos y sus consecuencias, y soluciones para prevenir y abordar estos actos. El estudio reveló altas tasas de prevalencia, especialmente de violencia psicológica, con una tasa de 81,8%. Dentro de la violencia psicológica, 44,4% señaló que recibieron amenazas de muerte, violación, golpes o secuestro durante su mandato. Un 32,7% de las parlamentarias señaló haber sufrido actos de violencia económica, un 25,5% de violencia física y un 21,8% de violencia sexual.

Por su parte, el NDI llevó a cabo una investigación sobre la violencia contra las mujeres en los partidos políticos en cuatro países: Honduras, Costa de Marfil, Tanzania y Túnez. Se realizaron 160 encuestas a representantes (tanto varones como mujeres) de 26 partidos, en la que se indagaba sobre las percepciones de la violencia en los partidos políticos, los tipos más comunes y si las víctimas están o no dispuestas a utilizar mecanismos oficiales de denuncia. Los resultados de estas encuestas fueron complementados con grupos focales y entrevistas en profundidad en cada uno de los países. Uno de los resultados es que el 44% de quienes fueron encuestados (tanto varones como mujeres) creen que las mujeres tienen más posibilidades de sufrir violencia al interior del partido. Respecto de las tasas de prevalencia, el 55% de las mujeres encuestadas señalaron que habían experimentado violencia mientras desempeñaban sus funciones dentro del partido. Un 48% indicó que experimentó situaciones de violencia psicológica, un 36% violencia económica, un 23% violencia sexual, un 23% amenazas o coerción y un 20% violencia física. Otra de las conclusiones es el bajo nivel de reporte de este tipo de incidentes: de las mujeres que señalaron haber vivido situaciones de violencia política, un 28% no le contó a nadie acerca de lo sucedido.

En lo que respecta a los cambios a nivel normativo, 10 países de América Latina han presentado propuestas para reconocer y abordar la violencia política contra las mujeres: Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, México, Paraguay, Perú y Uruguay. Estos proyectos pueden ser clasificados bajo dos modelos regulatorios: uno que propone la creación de una ley específica sobre el acoso y la violencia política (como son

² Acciones en el Senado para combatir la violencia política contra las mujeres. Disponible en: <http://revista.ibd.senado.gob.mx/index.php/PluralidadyConsenso/article/viewFile/400/386>

³ Sexism, harassment and violence against women parliamentarians. Disponible en: <http://archive.ipu.org/pdf/publications/issuesbrief-e.pdf>





los casos de Bolivia, Costa Rica, Honduras y Perú), y otro que postula la incorporación de la violencia política contra las mujeres dentro de marcos normativos más amplios, como las leyes integrales de violencia (Argentina, Ecuador, El Salvador, Paraguay, Uruguay), o en códigos civiles, penales, leyes del servicio civil o de los partidos políticos (como es el caso de México, en que los proyectos sobre acoso y violencia política modifican varias leyes).

Cuadro 1. Iniciativas legislativas sobre violencia política contra las mujeres en América Latina

| Ley Específica | | Incorporación en Ley integral | |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| <i>Bolivia</i> | <i>Ley sancionada</i> | <i>Paraguay</i> | <i>Ley sancionada</i> |
| <i>Perú</i> | <i>Proyecto</i> | <i>Ecuador</i> | <i>Ley sancionada</i> |
| <i>Honduras</i> | <i>Proyecto</i> | <i>Uruguay</i> | <i>Ley sancionada</i> |
| <i>Costa Rica</i> | <i>Proyecto</i> | <i>Argentina</i> | <i>Proyecto</i> |
| | | <i>México</i> | <i>Proyecto</i> |
| | | <i>El Salvador</i> | <i>Proyecto</i> |

De estas iniciativas, hasta el momento cuatro han obtenido sanción. En 2012 se aprobó la ley 243 en Bolivia, convirtiéndose así en el primer país del mundo en visibilizar y contar con un abordaje normativo específico sobre violencia y el acoso político contra las mujeres. En 2017 se aprobaron las leyes integrales de violencia en Ecuador (Ley 039), Paraguay (Ley 5.777) y Uruguay (Ley 19.580), en las que se define la violencia política y se la reconoce como uno de los tipos de violencia contra las mujeres.

En Argentina existen diferentes proyectos de ley para reconocer y visibilizar la violencia política contra las mujeres. En 2016 se presentó en el Senado de la Nación un proyecto para reconocer la violencia política contra las mujeres dentro de la ley de protección integral de las mujeres (ley 26.485). Este proponía la incorporación de un inciso en los objetos de la ley referido al ejercicio de la práctica política libre de todo tipo de violencia; la incorporación, en los derechos protegidos de una vida libre de violencia no sólo en el ámbito privado sino también en el público; y el reconocimiento de la violencia política como un tipo y una modalidad de la violencia contra las mujeres. Esta iniciativa perdió estado parlamentario y fue presentada nuevamente en 2018⁴. En el primer semestre de 2018 se presentaron cuatro proyectos en la Cámara de Diputados⁵. Cabe destacar que tres de ellos añaden al reconocimiento del problema acciones que contribuyan a la prevención y el abordaje de la violencia política contra las mujeres, como la organización de cursos de formación para mujeres políticas, la celebración de debates públicos, la elaboración y diseño de campañas de sensibilización en medios de comunicación, el desarrollo de estadísticas e informes específicos sobre desigualdad de género en las instancias de toma de decisión o la generación de protocolos para la atención de la violencia política contra las mujeres.

⁴ Se trata del proyecto S587-18 presentado por la Senadora Nancy González.

⁵ Los proyectos 0591-D-2018 (Gabriela Estévez), 2805-D-2018 (Olga Rista), 2806-D-2018 (Alejandra Martínez), 4249-D-2018 (Vanessa Siley) y 4591-D-2018 (Analía Rach Quiroga).



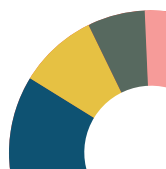
3. Experiencias en primera persona: descripción del proyecto de investigación

El proyecto *Promoviendo instituciones democráticas y libres de violencia contra las mujeres* fue una iniciativa desarrollada por ELA entre los meses de enero de 2017 y junio de 2018, que contó con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Programa de Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (PFOSC).

El proyecto se propuso dos objetivos: (a) aportar una nueva mirada, a partir de la generación de evidencia empírica, sobre un problema que ha sido escasamente estudiado en nuestro país, como es la violencia política contra las mujeres; y (b) contribuir a un proceso de reflexión colectiva sobre los obstáculos para la efectiva participación política de las mujeres, así como a proponer herramientas y políticas concretas para promover su más plena participación, libre de violencia política.

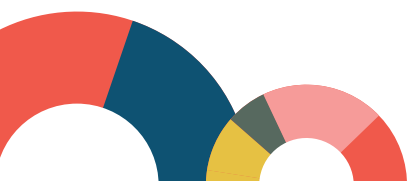
Para alcanzar estos objetivos se implementaron diferentes estrategias: investigación cualitativa y cuantitativa; construcción y desarrollo de habilidades; y acciones de incidencia destinadas a diferentes actores, entre los que se encontraban decisores públicos; integrantes de la academia; formadores de opinión; y representantes sindicales. En una primera etapa se trabajó a partir de la revisión bibliográfica y legislativa, en la que se analizaron estudios comparados, la incipiente literatura sobre violencia contra las mujeres en política, y los proyectos de ley presentados en diferentes países de la región. Adicionalmente, se mantuvieron reuniones y entrevistas semi-estructuradas con legisladoras y referentes de diversas fuerzas políticas para conocer las manifestaciones de violencia política percibidas por las mujeres en el transcurso de sus trayectorias. De esta manera, se fueron definiendo las principales áreas de preocupación y las estrategias desplegadas por las mujeres para abordar los desafíos que las violencias implicaron para el desarrollo de sus carreras políticas. Con esta información se confeccionó la encuesta que permitió recoger datos empíricos sobre la dimensión y principales características del problema. Resultados preliminares de la investigación fueron difundidos en diferentes espacios (coloquios internacionales, seminarios académicos, jornadas de reflexión), y se compartieron con mujeres con cargos de representación, tanto a nivel nacional como subnacional.

En este informe se presentan los principales resultados de la primera encuesta de prevalencia sobre violencia política contra las mujeres en Argentina, acompañados de testimonios de las entrevistas en profundidad realizadas en el marco de la investigación. Agradecemos la generosidad de las legisladoras y referentes políticas que compartieron su tiempo y experiencias con el equipo de investigación. Sus observaciones y aportes fueron fundamentales para enriquecer la mirada sobre las diversas manifestaciones de las conductas de violencia contra las mujeres en la política en nuestro país, permitiendo la elaboración de un diagnóstico y de propuestas de abordaje ajustadas a nuestra realidad.





En la próxima sección se presentan los principales resultados del trabajo de investigación organizados de la siguiente manera. En primer lugar, se describen las características de la muestra de las mujeres que respondieron la encuesta, seguido de las dimensiones de análisis consideradas. A continuación, se presentan los principales hallazgos referidos a las percepciones sobre los factores que disuaden a las mujeres de participar en política y la magnitud de la violencia política contra las mujeres, considerando sus diferentes formas: simbólica, psicológica, económica, física y sexual. Luego, se analiza quiénes llevaron a cabo las agresiones reportadas y en qué ámbito se presentaron, iluminando aspectos esenciales para poder pensar herramientas y estrategias de abordaje.



4. Resultados de la encuesta sobre violencia política contra las mujeres

4.1 Características de la muestra y dimensiones de análisis

La muestra está compuesta por 45 casos, incluyendo legisladoras porteñas y legisladoras nacionales de 11 provincias (Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Formosa, Jujuy, Mendoza, Misiones, Santa Fe, San Juan).

Las mujeres que formaron parte de la encuesta representan a partidos de todo el arco político (Coalición Cívica, Demócrata Progresista, Federal unidos por una nueva Argentina, Frente de Izquierda y de los Trabajadores, Frente de la concordia misionero, Frente para la Victoria, Frente Renovador, GEN, Justicialista, Libres del Sur, Partido Socialista, Suma+, Trabajo y dignidad, UCR, Unión PRO).

Debido a la coyuntura político-institucional y la intensidad de agendas de las legisladoras, el trabajo de campo se extendió entre los meses de junio de 2017 y mayo de 2018.

4.2 Dimensiones de análisis

Se elaboró una encuesta de 30 preguntas cerradas a partir de un trabajo cualitativo previo que consistió en entrevistas semi-estructuradas con mujeres de los poderes legislativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Nación como así también de ámbitos sindicales, en las que se indagó sobre sus trayectorias políticas, los principales obstáculos para la participación identificados a lo largo de sus carreras y la prevalencia de situaciones de violencia política.

En este instrumento se incluyeron preguntas relativas a datos sociodemográficos; trayectoria y experiencia en la política; percepción sobre situaciones de discriminación, factores que actúan como obstáculos para la participación de las mujeres; prevalencia e incidencia de actos de violencia política en razón de género (incluyendo las manifestaciones, procedencia y género del agresor, lugar de los incidentes, etc.); búsqueda de ayuda; respuestas institucionales; y recomendaciones y propuestas de abordaje y prevención de la violencia política contra las mujeres.

4.3 Principales resultados de la encuesta

a. Características sociodemográficas de las encuestadas

El promedio de edad de las encuestadas es de 48 años. Un dato a destacar es que el 13% son menores de 35 años, lo cual da cuenta de la incorporación de una nueva generación de mujeres que contribuye a la renovación de la dirigencia política.

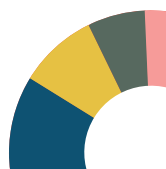
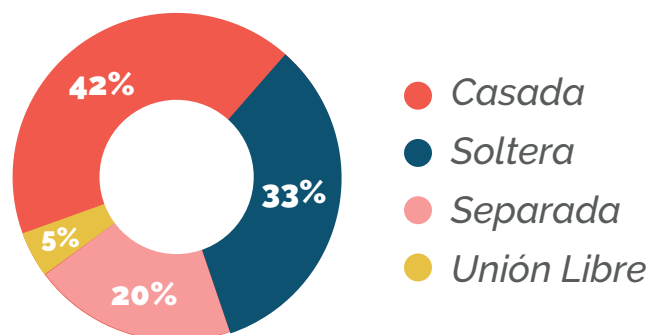




Gráfico 1. Estado civil



Base: 45 casos

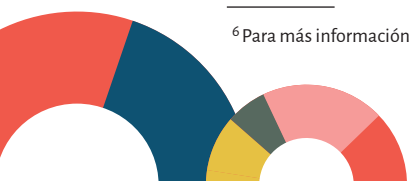
Otro aspecto relevado se vincula con la configuración familiar de las legisladoras, a partir del análisis de dos indicadores: el estado civil y el número de hijas/os. Los resultados son similares a los obtenidos en el estudio *Detrás del número* (ELA, 2011), en el que se constataron diferencias entre las trayectorias educativas y composiciones familiares de mujeres y varones, mostrando que las mujeres en ámbitos legislativos tienen las mismas dificultades que en otros espacios de participación. Según se desprende de la encuesta hay una elevada proporción de solteras y separadas (como indica el Gráfico 1 son más del 50%). Un 20% de las encuestadas no tiene hijas/os, y de las que tienen, el promedio es 2. Estos datos confirman que las mujeres dedicadas profesionalmente a la política, a pesar de contar con recursos económicos y simbólicos encuentran obstáculos similares al del conjunto de las argentinas en relación con la conciliación entre la vida familiar y laboral.

b. Trayectoria política y formación

En los debates sobre la participación política de las mujeres es frecuente el empleo de argumentos en contra de las acciones afirmativas por considerar que el resultado es que las mujeres acceden a los espacios de representación y toma de decisiones por su condición de género, y no por su trayectoria política y credenciales educativas.

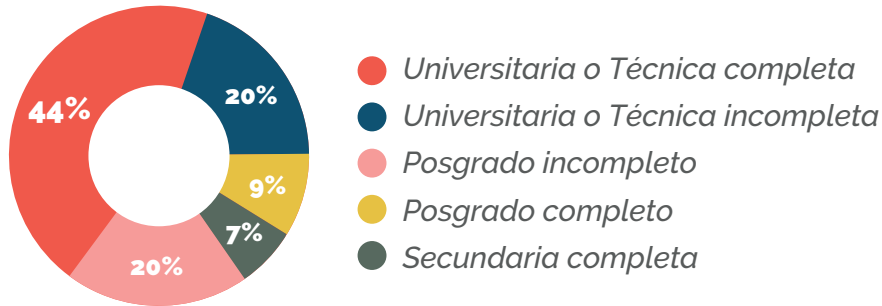
Varios estudios han mostrado que se trata de mitos, y que la realidad es muy diferente. El estudio *Detrás del número* (ELA, 2011) pone de manifiesto que tanto en el Congreso Nacional como en las legislaturas provinciales, las legisladoras en funciones tienen estudios superiores en mayor proporción que los varones. En 2016, según datos de la organización Directorio Legislativo⁶, el 79% de las legisladoras del Congreso Nacional contaban con un título universitario o de educación superior, frente al 71% de los varones. Las diferencias eran más marcadas en el Senado, en donde el 90% de las mujeres tenían a esa fecha un título de educación universitaria o superior frente al 69% de los varones; mientras que en la Cámara de Diputados, el 76% de las mujeres tienen título universitario frente al 72% de los varones.

⁶ Para más información ver: <http://directoriolegislativo.org/>



Los resultados de la encuesta confirman estas tendencias. En promedio, las legisladoras entrevistadas tienen una trayectoria política de más de dos décadas (23,4 años) y la mitad se desempeñaba como legisladora previamente a su cargo actual.

Gráfico 2. Nivel de estudios



Base: 45 casos

c. Percepción sobre los factores que disuaden a las mujeres de participar en política

Una de las primeras preguntas de la encuesta indagaba acerca de la percepción de discriminación contra las mujeres en el ámbito político: un 98% de las encuestadas respondió afirmativamente. Como muestra la nube de palabras del Gráfico 3, las razones que las legisladoras mencionaron con mayor frecuencia para explicar la discriminación que sufren las mujeres en la política se asocian a aspectos culturales como el machismo, el patriarcado, y la naturalización de ciertas prácticas predominantes (horarios, distribución de cargos) tanto en los partidos como en el ámbito político en general.

Gráfico 3. Razones de la discriminación contra las mujeres en la política





En línea con la pregunta anterior, al consultarles por los factores que actúan como obstáculos para la participación de las mujeres en política, los más mencionados fueron los de tipo cultural: las responsabilidades familiares (91%), la cultura dominante y su concepción del rol de las mujeres en la sociedad (89%), y la falta de apoyo de los hombres (76%). En este sentido, las encuestadas señalaron que hay ciertas prácticas que sufren mayoritariamente las mujeres en la política, como “Son acosadas sexualmente”, “Se las descalifica por sus atributos físicos”, o “Se las descalifica por su vestimenta” (82%).

En menor medida, las legisladoras señalaron la falta de recursos económicos (64%). Un dato a destacar –confirmado posteriormente por los bajos niveles de prevalencia de la violencia física y sexual– es que a diferencia de lo que sucede en otros países de la región como Bolivia o México, sólo un 18% de las encuestadas consideró el temor a su integridad física como un obstáculo para la participación política de las mujeres en nuestro país.

d. Magnitud de la violencia política contra las mujeres

¿Cuál es la dimensión de la violencia política contra las mujeres? Lejos de tratarse de un problema aislado, los resultados de la encuesta señalan que la violencia política contra las mujeres está muy extendida en nuestro país. Al ser consultadas por la percepción de situaciones de violencia de género a lo largo de sus carreras políticas, 8 de cada 10 encuestadas contestó afirmativamente.

¿Cuáles son las principales formas y manifestaciones que adopta la violencia política contra las mujeres en Argentina? Al indagar por las acciones específicas que enfrentaron a lo largo de sus trayectorias, los dos tipos de violencia más frecuentes fueron la psicológica (50%) y la simbólica (28%). En menor medida, las legisladoras refirieron a situaciones de violencia económica (22%). Por último, tanto la violencia física como la violencia sexual fueron reportadas en menos del 10% de los casos.



Base: 45 casos



La violencia psicológica: un problema poco visible con consecuencias reales

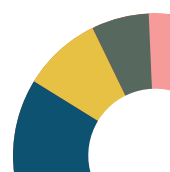
La Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485, en adelante, Ley de Protección Integral), define a la violencia psicológica como aquella “que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación” (art 5).

La encuesta incorporó 6 conductas referidas a la violencia psicológica contra las mujeres en política, que pueden agruparse en dos grandes dimensiones: una vinculada con amenazas y presiones; y otra relacionada con el uso de la palabra y el trato que reciben.

Cuadro 2. Prevalencia de violencia psicológica por tipo de conducta

| | Conducta | Porcentaje (%) |
|----------------------------------|--|----------------|
| Amenazas y presiones | La han asustado o intimidado en el ejercicio de sus funciones políticas | 64% |
| | Ha recibido presiones para actuar en contra de su voluntad y/o del interés público | 53% |
| | Ha recibido (ella o personas importantes para ella) amenazas verbales para actuar en contra de su voluntad y/o interés público | 47% |
| | Presionadas o amenazadas para que renuncie a su cargo | 16% |
| Uso de la palabra y trato | La han insultado, menospreciado o humillado en el ejercicio de sus funciones políticas | 67% |
| | Le han restringido el uso de la palabra en reuniones, sesiones u otros | 53% |

Base: 45 casos





Las amenazas y presiones incluyen un amplio abanico de conductas, que van desde intimidaciones de carácter general en el desempeño cotidiano de sus funciones (con valores que superan el 50%) hasta la presión directa para renunciar a sus cargos (reportada por el 16% de las encuestadas).

A pesar de que a priori las conductas asociadas con el trato y el uso de la palabra pueden parecer menos nocivas para el desarrollo de las carreras profesionales de las mujeres, en las entrevistas realizadas se identificaron declaraciones recurrentes acerca del peso de la falta de voz y la invisibilización en sus trayectorias políticas, principalmente por el carácter continuo y naturalizado de estas prácticas.

"Vos decís algo y nadie te escucha, a los 10 minutos lo dice un hombre y todos aplauden."

"Te pasan por al lado como si fueses un poste."

"Te tratan de nena o de chiquita, aunque tengas 20 años de experiencia."

"Tu mirada y tu trabajo no son valorados como contundentes."

Violencia simbólica: el peso de los estereotipos de género

La Ley de Protección Integral define la violencia simbólica como "la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad" (art 5 Ley 26.485). Aplicada al ámbito político, la violencia simbólica contra las mujeres hace referencia a aquellas acciones que operan a nivel de las representaciones y que buscan anular o borrar la presencia de las mujeres en espacios públicos o de toma de decisión, deslegitimándolas a través de la reproducción de estereotipos de género (Krook y Restrepo, 2016).

Para el análisis de la violencia simbólica se incluyeron 10 conductas que dan cuenta de la amplitud de acciones cubiertas dentro de esta categoría, que van desde divulgar información basada en su género y no en su actividad política, hasta impedirles el ejercicio de sus responsabilidades políticas por encontrarse en estado de embarazo, parto o puerperio.

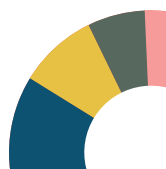


Cuadro 3. Prevalencia de violencia simbólica por tipo de conducta

| Conducta | Porcentaje (%) |
|---|-----------------------|
| Han divulgado información sobre usted basada en su género y no en su actividad política con el objeto de menoscabar su imagen pública de menoscabar su imagen pública | 53% |
| Han divulgado información personal y privada sobre usted con el objeto de menoscabar su imagen pública | 42% |
| Le han impedido que asista a reuniones importantes y/o en las que se toman decisiones | 58% |
| Le han impuesto tareas ajenas a las atribuciones de su cargo | 44% |
| La han aislado en el ejercicio de sus funciones públicas por su condición de género | 31% |
| Aceptaron lugar inferior en la lista debido a presiones | 16% |
| Le han impuesto sanciones injustificadas por su condición de género | 11% |
| Han impedido el ejercicio de sus responsabilidades políticas por encontrarse en estado de embarazo, parto o puerperio | 11% |
| Han impedido o restringido su reincorporación al cargo o a la responsabilidad que desempeñaba cuando ha hecho uso de una licencia de maternidad | 9% |
| Han impedido o restringido su reincorporación al cargo o a la responsabilidad que desempeñaba cuando ha hecho uso de una licencia justificada | 4% |

Base: 45 casos

Una de las manifestaciones más frecuentes de la violencia simbólica consiste en la utilización de distintos criterios por parte de los medios de comunicación para evaluar el desempeño y grado de éxito de las mujeres en política. Una importante proporción de las legisladoras entrevistadas señaló que, a diferencia de lo que sucede en el caso de los varones en los que la cobertura periodística se basa en su desarrollo profesional, la información que se divulga en los medios sobre las mujeres está basada en su género (53%) y su vida personal (42%), y que en una enorme cantidad de oportunidades se trata de información falsa (*fakenews*).





“Hay una constante referencia a si sos esposa de, amante de.”

“Te inventan romances, o que te acostaste con alguien para llegar.”

“Los comentarios al aspecto físico son constantes: una vez después de una entrevista en televisión leí en las redes un comentario que decía: las extensiones de la diputada (en alusión a mi peinado) las paga el pueblo”

A partir de la sanción de la ley de cupo la representación de las mujeres en el poder legislativo nacional se ha incrementado hasta alcanzar un 40,3%. Sin embargo, a pesar de estos avances, aún persisten prácticas que reproducen estereotipos de género colocando a las mujeres como las principales responsables de tareas asociadas al cuidado y las tareas reproductivas. En este sentido, un 58% de las encuestadas señaló que en el transcurso de sus trayectorias políticas se les ha impedido que asistan a reuniones importantes y/o en las que se toman decisiones, y un 44% que le han impuesto tareas ajenas a las atribuciones de su cargo vinculadas con tareas consideradas “típicamente femeninas”, como tomar notas u ocuparse de la organización y logística de encuentros y actividades.

“A pesar de tener un cargo de autoridad, como era la única mujer en la mesa me llamaban para tomar notas.”

“En las reuniones me pedían que me encargara de organizar todo, hasta de servir el café.”

Por último, una tendencia asociada a las dificultades de cuidado se expresa en la discriminación que enfrentan las mujeres políticas durante el embarazo y en la etapa posterior de reincorporación al cargo. Un 11% de las encuestadas señaló que les fue impedido el ejercicio de sus responsabilidades políticas durante ese período, y un 9% que les impidieron o restringieron su reincorporación al cargo o responsabilidad luego del uso de la licencia de maternidad (un porcentaje superior a las que sufrieron estas restricciones tras el uso de otro tipo de licencias, que se colocó en un 4%).

Violencia física y sexual: dos manifestaciones poco reportadas

Al referirse a la violencia contra las mujeres, dos de los tipos de violencia que adoptan un mayor grado de visibilidad por el carácter explícito de sus acciones son la violencia física y la violencia sexual. La Ley de Protección Integral define a la violencia física como “la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física” y a la violencia sexual como “cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida



sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres” (art 5). En la encuesta se incluyeron preguntas referidas a ambos tipos de agresiones.

“Durante el embarazo en las reuniones del partido me discriminaban por mi aspecto físico.”

“Cuando estaba embarazada no sólo me pedían que me vistiera con ropa holgada para que no se notara, sino que además me bajaron el lugar en la lista.”

Cuadro 4. Prevalencia de violencia física y sexual

| Conducta | Porcentaje (%) |
|--|----------------|
| Ha sufrido agresiones físicas con el objeto de afectar a sus aspiraciones o funciones políticas | 9% |
| Ha sufrido agresiones sexuales con el objeto de afectar a sus aspiraciones o funciones políticas | 7% |

Base: 45 casos

Los datos muestran que tanto la violencia física como la sexual son poco reportadas por legisladoras en nuestro país: en ambos casos, la tasa de prevalencia se sitúa por debajo del 10%. Sin embargo, es importante recordar que debido a la naturaleza sensible de la violencia contra las mujeres y al estigma vinculado con reconocerse como víctima de este problema –especialmente en el caso de la violencia sexual-, en la realización y lectura de las encuestas es necesario contemplar el riesgo de una subdeclaración de este tipo de acciones (OMS, 2005).

Violencia económica y patrimonial: la falta de recursos como obstáculo a la participación

La violencia económica y patrimonial es aquella que a través de diferentes manifestaciones “se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer” (art 5 de la Ley de Protección Integral). En el caso de la violencia contra las mujeres en política, la violencia económica puede incluir, entre otros, la restricción sistemática de los recursos económicos que sí están disponibles para los hombres, como pueden ser



recursos para sus campañas, salarios, oficinas o viáticos (Krook, 2016). A partir de estos lineamientos, en la encuesta se incorporaron tres preguntas para medir la prevalencia de la violencia económica o patrimonial.

Cuadro 5. Prevalencia de violencia económica por tipo de conducta

| Conducta | Porcentaje (%) |
|---|-----------------------|
| Ha percibido menor ingreso salarial por su condición de género | 27% |
| Han restringido o impedido arbitrariamente el uso de recursos asociados a sus funciones políticas | 29% |
| Le han aplicado descuentos arbitrarios y/o retención de salarios | 11% |

Base: 45 casos

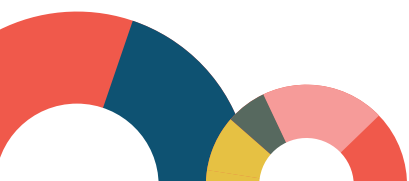
Como muestran los datos, mientras que sólo 1 de cada 10 legisladoras señaló haber recibido descuentos arbitrarios y/o retención de salarios, 3 de cada 10 mencionaron haber sufrido otras manifestaciones de violencia económica como percibir un menor ingreso salarial por su condición de género, o restricciones e impedimentos arbitrarios en el uso de recursos asociados a sus funciones políticas.

e. ¿Quién agrede y dónde?

Además de proveer información sobre la dimensión de la violencia política, la encuesta permitió indagar acerca de características de la persona agresora y del lugar en el que se produjeron los hechos, dos aspectos fundamentales a considerar a la hora de diseñar medidas para abordar el problema.

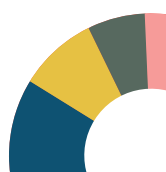
Respecto del género de la persona que cometió las agresiones, el 63% de las encuestadas señaló que se trató generalmente de varones; un 32% que las habían agredido indistintamente varones y mujeres; un 5% que las agresoras habían sido mujeres. También fueron consultadas por la procedencia de la persona agresora. Las opciones mencionadas con más frecuencia fueron “Alguien a través de las redes sociales” (71%), y “Alguien de otro partido” y “Alguien de mi partido” (ambas con 67%). En relación con el espacio en el que se produjeron las agresiones, los más mencionados fueron internet (62%), la sede o alguna actividad del partido (44%), y el recinto (40%).

Tanto los datos referidos a la procedencia de quien agrede como al espacio en el que tienen lugar las agresiones ponen de manifiesto la necesidad de intensificar el trabajo de



prevención de la violencia política contra las mujeres no sólo en un ámbito tradicionalmente vinculado al ejercicio de la política, como son los partidos políticos, sino también en otro más novedoso y menos regulado como es internet.

Estos resultados se encuentran en línea con los de otras investigaciones recientes. Un estudio de la IPU afirma que las redes sociales se han convertido en el lugar más frecuente en el que tiene lugar la violencia psicológica –particularmente en forma de comentarios sexistas y misóginos, imágenes humillantes, intimidación o amenazas- contra las mujeres parlamentarias (IPU, 2016:6). Una investigación publicada en noviembre de 2017 por Amnistía Internacional reveló, por ejemplo, el alarmante impacto que tienen en las mujeres los abusos y el acoso en las redes sociales. El trabajo constató con mujeres en diversos países que experiencias de abuso en Internet provocan como consecuencia estados de estrés y ansiedad o ataques de pánico (Amnistía Internacional, 2018: 7). En efecto, otra investigación de Amnistía Internacional sobre el abuso en entornos digitales de mujeres parlamentarias en el Reino Unido durante 2017 reveló que las legisladoras enfrentan una cantidad extraordinaria de abuso en las redes sociales, en parte solo porque expresan sus ideas, pero también simplemente porque son mujeres. Este es un tema preocupante de derechos humanos ya que les impide desplegar libremente discusiones políticas (Amnistía Internacional, 2018: 8).





5. ¿Cómo seguimos? Algunas líneas de acción a futuro

En base a los resultados de la investigación, en esta sección se presentan una serie de recomendaciones que podrían contribuir en la prevención y abordaje de la violencia contra las mujeres en política, considerando cuatro ejes primordiales: la necesidad de visibilizar y reconocer el problema; la importancia de trabajar en la concientización y en la generación de condiciones habilitantes para el ejercicio de la política; la relevancia de un enfoque interseccional; y finalmente el reconocimiento de que se trata de un problema complejo que requiere un abordaje integral que va más allá de los cambios normativos que pueden ser necesarios, pero no serán suficientes.

5.1 Necesidad de visibilizar y reconocer el problema

Una de las preguntas iniciales del cuestionario consistía en indagar si las mujeres habían vivido alguna situación de violencia de género en la política a lo largo de su trayectoria. En esta instancia un 73% de las encuestadas respondió afirmativamente. Posteriormente se incluyeron preguntas vinculadas con acciones y manifestaciones concretas de violencia política contra las mujeres, como por ejemplo, si les habían restringido el uso de la palabra en reuniones y/o sesiones; si habían sufrido la divulgación de información basada en su género y no en su actividad política con el objeto de menoscabar su imagen pública; si las habían aislado en el ejercicio de sus funciones públicas por su condición de género.

Al ser consultadas nuevamente por la prevalencia de situaciones de violencia política, las respuestas afirmativas ascendieron a un 82%. Esta diferencia de casi 10 puntos porcentuales pone de manifiesto un grado de desconocimiento y de naturalización del problema, incluso entre quienes son las principales afectadas.

Por este motivo, una primera línea de acción necesaria consiste en producir información y estadísticas sobre violencia política contra las mujeres de manera periódica, para que sean empleados como insumos tanto en el diseño de campañas de sensibilización como en la generación de políticas públicas. Sólo cuando se logre visibilizar la violencia política contra las mujeres, y pueda ser posicionada como un tema relevante en la agenda pública y política será posible avanzar en soluciones concretas.

5.2 La importancia de trabajar en la concientización y en la generación de condiciones habilitantes para el ejercicio de la política

La evidencia muestra diferencias entre la percepción de las legisladoras sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres en política a nivel general y el reconocimiento de este tipo de limitaciones en sus propias experiencias. En este sentido, si bien el 82% de las



encuestadas considera que a las mujeres las descalifican por su vestimenta, menos de la mitad (38%) señaló que “si uso la indumentaria que me gustaría sería discriminada”. Algo similar sucede con la falta de apoyo familiar: aunque un 67% señaló la falta de apoyo de las familias como uno de los principales obstáculos para que las mujeres se involucren en política, sólo el 29% de las encuestadas afirmó que sus parejas se quejan de que no pasa tiempo con ellos. Este porcentaje se eleva a un 51% en el caso de los reclamos de hijas e hijos.

Varios testimonios de las encuestadas reafirman estos datos, evidenciando no sólo el sentimiento de culpa con el que las mujeres que ejercen cargos políticos viven la experiencia de la maternidad, sino también las dificultades concretas con las que se enfrentan para conciliar su vida laboral y familiar.

“Tus hijos te pasan factura.”

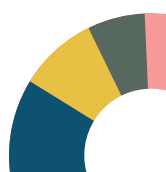
“Yo quiero una mamá normal, que me haga bizcochuelos, que me vaya a buscar a la puerta del colegio.”

Estos resultados evidencian tres desafíos. En primer lugar, la necesidad de trabajar en la formación y concientización de mujeres políticas, dotándolas de herramientas concretas para identificar las diferentes manifestaciones de la violencia política en sus trayectorias personales. En segundo lugar, transformar la cultura institucional y las prácticas al interior de los partidos políticos y otros ámbitos, interpelando a toda la clase política para democratizar el ejercicio de la política y generar condiciones de participación libres de violencia. En tercer lugar, abordar la falta de políticas de cuidado que aborden no sólo dimensiones como el tiempo, las infraestructuras y servicios disponibles, sino también el cuestionamiento de patrones y mandatos culturales respecto de la maternidad como una responsabilidad exclusiva de las mujeres.

5.3 El entrecruzamiento de desigualdades y la necesidad de un enfoque interseccional

Al ser consultadas por el momento de su trayectoria en el que identificaban un mayor número de episodios de violencia política; un 44% señaló que fue como autoridad electa, un 38% durante la militancia, y un 15% mientras eran candidatas.

El alto porcentaje de mujeres que percibe situaciones de violencia política durante la militancia pone de manifiesto la necesidad de un enfoque interseccional, que atienda al modo en que se combinan diferentes desigualdades que entrecruzan cuestiones de género con cuestiones generacionales. Los relatos provenientes de las entrevistas refuerzan esta percepción:





"Con el tiempo te vas fortaleciendo."

"No sé si a lo largo del tiempo lo naturalizás o ya sabés cómo manejarlo."

"Ya tengo costra."

"Lo que no te mata te fortalece."

Un estudio realizado por la IPU identificó entre los factores agravantes para sufrir violencia política contra las mujeres el hecho de ser joven. El análisis de los resultados por grupo de edad muestra que las mujeres parlamentarias menores de 40 años son objeto de un mayor número de comentarios sexistas, intimidación, amenazas y trato degradante en las redes sociales. Por el contrario, varias de sus colegas mayores tenían la impresión de estar protegidas o respetadas por su edad y experiencia en política (IPU, 2016:6).

Estos resultados ponen de manifiesto la importancia de trabajar en la prevención de la violencia contra las mujeres desde el inicio de sus trayectorias políticas, y de ampliar la evidencia empírica sobre violencia política, no limitándolo sólo a aquellas mujeres que actualmente se desempeñan en cargos públicos, sino también a quienes se encuentran en las primeras etapas de sus carreras. Esto compromete especialmente a los partidos políticos en la erradicación de prácticas políticas que retroalimentan una cultura política discriminatoria y habilitante implícitamente de manifestaciones de violencia.

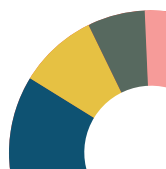
5.4 Más allá de los cambios normativos: hacia un abordaje integral y multi-agencial

En la parte final del cuestionario se incorporaron preguntas vinculadas con los posibles enfoques y medidas a adoptar para hacer frente la violencia contra las mujeres en política. En relación con la legislación, el 69% de las encuestadas señaló que el marco normativo actual no es suficiente para abordar la violencia política contra las mujeres. Al ser consultadas por el tipo de abordaje normativo preferido (modificación de la ley integral de violencia o creación de legislación específica sobre violencia política contra las mujeres), la mayoría de las legisladoras (62%) consideró que la mejor opción sería la modificación de la ley integral de violencia, la cual coincide con los proyectos de ley que han sido presentados tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado.

Además de los cambios normativos, las legisladoras afirmaron que es necesario emplear otro tipo de medidas, como "Realizar campañas de concientización en medios de comunicación" (84%), "Generar espacios para el fortalecimiento de redes de las mujeres en política" (76%) y "Contar con organismos públicos donde efectuar denuncias y recibir asesoramiento" (62%).



Por último, partiendo del reconocimiento de la violencia contra las mujeres en política como un problema complejo y multicausal, las legisladoras afirmaron que este debe ser abordado de modo conjunto entre diferentes actores, destacando el papel que deberían cumplir en esta materia los partidos políticos (78%), las organizaciones de mujeres y los medios de comunicación (73% en ambos casos) y el Congreso (64%).





6. A modo de cierre

Argentina suele citarse como un ejemplo en relación con las posibilidades de acceso de las mujeres a puestos de toma de decisión: fue el primer país en el mundo en sancionar una ley de cupo femenino y ha elegido en dos ocasiones a una Presidenta. En 2017 se aprobó la ley de paridad para las elecciones legislativas nacionales, con el objetivo de eliminar las barreras hacia una representación igualitaria en el Congreso Nacional. Sin embargo, aún persisten profundos desafíos para garantizar las condiciones de permanencia de las mujeres en estos espacios. Entre los principales obstáculos destacan la violencia contra las mujeres en política y la desigual distribución de las tareas de cuidado.

El proyecto *Promoviendo instituciones democráticas y libres de violencia contra las mujeres* pretendió saldar un vacío en relación con la información disponible sobre violencia contra las mujeres en política. Los resultados de la investigación, basada en métodos cualitativos -entrevistas en profundidad con legisladoras y referentes de diversas fuerzas políticas- y cuantitativos - una encuesta cerrada con 45 legisladoras- contribuyen a dar cuenta de la magnitud de la violencia política contra las mujeres y conocer testimonios en primera persona. Lejos de tratarse de un problema aislado, la violencia de género afecta a 8 de cada 10 encuestadas. Además, permiten identificar y visibilizar las principales manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política, siendo los dos tipos de violencia más frecuentes la psicológica (50%) y la simbólica (28%).

Los datos arrojan luz sobre la pertinencia de las diversas respuestas normativas incluidas en los proyectos de ley presentados ante el Congreso Nacional. Adicionalmente, conocer la dimensión de las distintas conductas que constituyen formas de violencia política contra las mujeres, los ámbitos y formas en que se manifiestan es importante para revisar, en base a información empírica las distintas líneas de acción y de políticas públicas. Es necesario trabajar desde una perspectiva integral, que no se limite a transformaciones normativas y regulatorias, sino que incorpore medidas tanto de prevención y la sensibilización como de reparación, con el objetivo de transformar los patrones culturales que posibilitan la reproducción de la violencia contra las mujeres en política.

Dado que un porcentaje importante de las entrevistadas reconoció haber sufrido situaciones de violencia política durante su etapa de militancia (38%), una de las recomendaciones de cara al futuro es generar estrategias de investigación para capturar las formas de violencia política contra las mujeres que se producen en la juventud y que pueden operar como barreras o desincentivos en el desarrollo de las carreras políticas de las mujeres.

El estudio de ELA constituye un primer paso en la visibilización y reconocimiento de la violencia contra las mujeres en política. En el contexto de implementación de la ley de paridad, esperamos que este documento se convierta en una herramienta de utilidad para promover la discusión y para contribuir a colocar a la violencia contra las mujeres en política como un tema ineludible para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.



7. Bibliografía

-ACOBOL (2013) El acoso y la violencia política hacia las mujeres en Bolivia. Avances formales y desafíos reales para la igualdad.

-Albaine, Laura (2018) Democracia Paritaria: Cómo Prevenir Y Erradicar la Violencia Hacia Las Mujeres En La Política, Colección De Documentos-Guía para poderes públicos y tomadores de decisión en América Latina y El Caribe, ONU Mujeres.

-Amnistía Internacional Argentina (2018) El debate público limitado. Trolling y agresiones a la libre expresión de periodistas y defensores de DDHH en Twitter Argentina.

-Caminotti, Mariana y Del Cogliano, Natalia (2017) La paridad política en Argentina: avances y desafíos. PNUD. Buenos Aires.

-Cuevas Hidalgo, Carla, Rubí Rivas Cossio y Enith Pinedo Bravo (2017) “El acoso político hacia las candidatas en el proceso electoral peruano en 2014”, en Del Valle Pérez Gabriela y Flavia Freidenberg (Coords). Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie doctrina jurídica número 822.

-IPU (2016) Sexism, harassment and violence against women parliamentarians. Policy brief. October 2016.

-ELA (2011) Detrás del número. Un estudio sobre las trayectorias políticas de mujeres y varones en las legislaturas argentinas.

-Krook, Mona Lena (2017) “¿Qué es la violencia política? El concepto desde la perspectiva de la teoría y la práctica”, en Del Valle Pérez Gabriela y Flavia Freidenberg (Coords). Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie doctrina jurídica número 822.

-Krook, Mona Lena y Restrepo Sanín Juliana (2016) “Violencia contra las mujeres en política: en defensa del concepto”, en Política y Gobierno, volumen XXIII · Número 2 · II semestre de 2016 · PP. 459-490.

-NDI (2018) No party to violence: Analyzing violence against women in political parties. Preliminary Findings from Pilots in Côte d'Ivoire, Honduras, Tanzania, and Tunisia.

-OEA (2017) Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres.

-OMS (2005) WHO Multi-country Study on Women's Health and Domestic Violence against Women. Initial results on prevalence, health outcomes and women's responses.

-Quintanilla, Tammy (2012) Estudio sobre el acoso político hacia las mujeres en el Perú. Informe final para Centro Flora Tristán, Diakonia Perú y Calandria.

